



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 319/2019-2020

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Villa Rivero se encuentra en la Provincia Punata del Departamento de Cochabamba, fue creado por Ley de 12 de octubre de 1915, con el nombre de Villa Rivero, en homenaje a la memoria de Don. Francisco del Rivero, prócer de la independencia nacional. Tiene 40 comunidades y está ubicado a 52 kilómetros de la Ciudad de Cochabamba.

Que, en el Municipio de Villa Rivero se encuentra la casa del extinto presidente boliviano Gualberto Villarroel, al cual se le rinde homenaje en el mes de julio. Asimismo, se halla el monumento a Jesús Lara, insigne novelista, poeta escritor, periodista y lingüista; antecedentes que denotan que el pueblo de Villa Rivero albergó a ilustres personajes de la historia boliviana, por ello, es conocido como la "cuna de hombres celebres y pueblo de grandes tradiciones y tejidos".

Que, la principal actividad productiva del Municipio de Villa Rivero, es la agricultura. Las condiciones climáticas, características de los suelos, topografía y los recursos hídricos, permitieron que su población se dedique al cultivo de maíz, papa y variedad de hortalizas y frutales.

Que, la comida típica del Municipio de Villa Rivero, es el plato de arveja uchu, acompañada de la chicha tradicional. Su actividad artesanal se enmarca en la elaboración de tejidos y bordados, obteniendo prendas de vestir como chalinas, phullus (frazadas), ch'ulus y aguayos. También existen artesanos que se dedican al tejido vertical, cuyo resultado son cuadros y gobelinos de lana, en colores vivos y llamativos, a través de una técnica rústica en la que se usan manos y pies.

Que, la población del Municipio de Villa Rivero es profundamente religiosa, su fiesta patronal se realiza el 25 de julio de cada año, en homenaje a la Virgen del Carmen. Entre otras festividades están, la del Carnaval, Pascua, Todos los Santos y la inmolación de Gualberto Villarroel, realizada en vísperas de la festividad de la Virgen del Carmen.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al parágrafo III del artículo 165 de su Reglamento General,

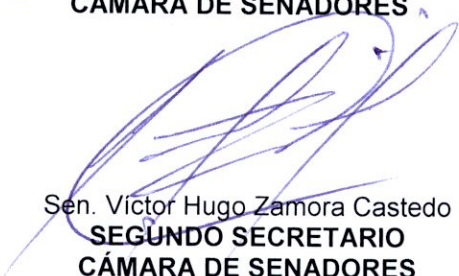
DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Villa Rivero**, del Departamento de Cochabamba, en conmemoración a sus ciento cuatro años de creación, a celebrarse el 12 de octubre del presente año y por ser "cuna de hombres celebres y pueblo de grandes tradiciones y artesanías de antaño", que aportan día a día al crecimiento del Departamento de Cochabamba y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES